ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN 02-018 de 21 de febrero de 2024

Por la cual se autoriza la renovación del registro de los programas de Conocimientos Académicos en: COMUNICACIÓN PARA MEDIOS, CONTENIDOS INTERACTIVOS, CONTENIDOS SONOROS, GRAFICA DIGITAL, IMÁGENES FOTOGRAFICAS, MERCADO DIGITAL y el programa TÉCNICO LABORAL EN COCINA; remitida por la Institución de Educación Superior denominada "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA" sede Calle 46 No.3-05.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE CHAPINERO.

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto Distrital 310 de 2022, en cumplimiento de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en la parte 6ª del Decreto 1075 de 2015, se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el artículo 2.6.3.1. del citado Decreto 1075 de 2015 define la naturaleza y condiciones de las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, señalando: *"Se entiende por institución para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.*

La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

1. *Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.*
2. *Obtener el registro de los programas de qué trata el presente Título."*

El artículo 2.6.3.2. del Decreto 1075 de 2015 reza: "*Licencia de funcionamiento. Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.*

La licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas.

PARÁGRAFO 1. Para todos los efectos, la autorización oficial otorgada a las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano bajo la vigencia del Decreto 114 de 1996, hará las veces de la licencia de funcionamiento de que trata el presente Título.

RESOLUCIÓN 02-018 de 21 de febrero de 2024

Por la cual se autoriza la renovación del registro de los programas de Conocimientos Académicos en: COMUNICACIÓN PARA MEDIOS, CONTENIDOS INTERACTIVOS, CONTENIDOS SONOROS, GRAFICA DIGITAL, IMÁGENES FOTOGRAFICAS, MERCADO DIGITAL y el programa TÉCNICO LABORAL EN COCINA; remitida por la Institución de Educación Superior denominada "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA" sede Calle 46 No.3-05.

*PARÁGRAFO 2. **La personería jurídica de las instituciones de educación superior otorgada por el Ministerio de Educación Nacional sustituye la licencia de funcionamiento de que trata este artículo.** (Subraya y en negrilla fuera de texto)*

Que en relación con los programas de formación el Decreto 1075 de 2015, establece:

"ARTÍCULO 2.6.4.1. Programas de formación. Las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica.

Los programas de formación laboral tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente. Para ser registrado el programa debe tener una duración mínima de seiscientas (600) horas. Al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a formación práctica tanto para programas en la metodología presencial como a distancia.

Los programas de formación académica tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica y media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y en general de organización del trabajo comunitario e institucional. Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas.

PARÁGRAFO 1. Cuando el programa exija formación práctica y la institución no cuente con el espacio para su realización, deberá garantizar la formación mediante la celebración de convenios con empresas o instituciones que cuenten con los escenarios de práctica.

PARÁGRAFO 2. Las instituciones de educación superior, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, pueden ofrecer los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano de que trata este Título. Para ello deben registrar cada programa previamente ante la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se desarrollará, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.6.4.8. de este Decreto.

RESOLUCIÓN 02-018 de 21 de febrero de 2024

Por la cual se autoriza la renovación del registro de los programas de Conocimientos Académicos en: COMUNICACIÓN PARA MEDIOS, CONTENIDOS INTERACTIVOS, CONTENIDOS SONOROS, GRAFICA DIGITAL, IMÁGENES FOTOGRAFICAS, MERCADO DIGITAL y el programa TÉCNICO LABORAL EN COCINA; remitida por la Institución de Educación Superior denominada "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA" sede Calle 46 No.3-05.

ARTÍCULO 2.6.4.3. CERTIFICADOS DE APTITUD OCUPACIONAL. Las instituciones autorizadas para prestar el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano solamente expedirán certificados de aptitud ocupacional a quien culmine satisfactoriamente un programa registrado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 90 de la Ley 115 de 1994, los certificados de aptitud ocupacional son los siguientes:

1. Certificado de técnico laboral por competencias. Se otorga a quien haya alcanzado satisfactoriamente las competencias establecidas en el programa de formación laboral.

2. Certificado de conocimientos académicos. Se otorga a quien haya culminado satisfactoriamente un programa de formación académica debidamente registrado. (...)

ARTÍCULO 2.6.4.4. REQUISITOS PARA INGRESAR A LOS PROGRAMAS. Son requisitos para el ingreso a los diferentes programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano los que señale cada institución de acuerdo con el programa que va a desarrollar y el perfil ocupacional de egreso.
(...)

ARTÍCULO 2.6.4.6. Registro de los programas. Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Corresponde a cada secretaría de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro.
(...)

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.6.4.7. el Decreto 1075 de 2015: El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

RESOLUCIÓN 02-018 de 21 de febrero de 2024

Por la cual se autoriza la renovación del registro de los programas de Conocimientos Académicos en: COMUNICACIÓN PARA MEDIOS, CONTENIDOS INTERACTIVOS, CONTENIDOS SONOROS, GRAFICA DIGITAL, IMÁGENES FOTOGRAFICAS, MERCADO DIGITAL y el programa TÉCNICO LABORAL EN COCINA; remitida por la Institución de Educación Superior denominada "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA" sede Calle 46 No.3-05.

Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo."

Que en el Artículo 2.6.4.8. del Decreto 1075 de 2015, se establecen los requisitos para el registro de los programas, de las instituciones prestadoras del servicio educativo para trabajo y el desarrollo humano.

Que a través del Decreto 310 de julio 29 de 2022, fue modificada la estructura, organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que particularmente en el Artículo 16 del citado Decreto, se instituyeron las funciones que deben ejercer las direcciones locales de educación, entre ellas la contenida en el Literal P, que establece:

"***Atender los trámites de expedición o modificación de las licencias de funcionamiento para instituciones educativas privadas y para Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia***" (Negrillas fuera de texto original).

Que mediante radicado Siga E-2023-53835 de 28 de marzo de 2023,la señora NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER en su calidad de representante legal de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA-UNILATINA realizó solicitud de renovación del registro de los programas de Conocimientos Académicos en Comunicación para Medios, Conocimientos Académicos en Contenidos Interactivos, Conocimientos Académicos en Contenidos Sonoros, Conocimientos Académicos en Grafica Digital, Conocimientos Académicos en Imágenes Fotográficas, Conocimientos Académicos en Mercado Digital, Conocimientos Académicos en Ingles Básico A2, Conocimientos Académicos en Ingles Básico B1, Conocimientos Académicos en Ingles Básico B2 y Técnico Laboral en Cocina.

Que mediante el radicado de SIGA S-2023-287275 de 12 de septiembre de 2023, se realiza requerimiento por parte de la Dirección Local de Educación, solicitándole a la Institución la completitud de los documentos para seguir con el proceso de renovación de los programas.

Que mediante radicado SIGA E-2023-1406342 de octubre de 2023, la Institución allega documentación para seguir el proceso de renovación de los programas en formación laboral y formación académica en USB entregada a la profesional del Equipo de Inspección y Vigilancia.

RESOLUCIÓN 02-018 de 21 de febrero de 2024

Por la cual se autoriza la renovación del registro de los programas de Conocimientos Académicos en: COMUNICACIÓN PARA MEDIOS, CONTENIDOS INTERACTIVOS, CONTENIDOS SONOROS, GRAFICA DIGITAL, IMÁGENES FOTOGRAFICAS, MERCADO DIGITAL y el programa TÉCNICO LABORAL EN COCINA; remitida por la Institución de Educación Superior denominada "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA" sede Calle 46 No.3-05.

Que mediante el radicado de SIGA S-2024-24657, se le da respuesta por parte de la Dirección Local de Educación, comunicando que se ha recibido la completitud de los documentos para seguir con el proceso de renovación de los programas.

Que la profesional de Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Educación de Chapinero María Elsa Sisa Blanco, emite "CONCEPTO TÉCNICO PEDAGÓGICO" en el que indica:

La señora NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER, identificada con Cédula de Ciudadanía No.21.067092 actuando como representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y desarrollo Humano denominada "INSTITUCION UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA con NIT 860.516.428-4", solicitó la renovación de los programas en modalidad de ***FORMACIÓN LABORAL Y DE FORMACIÓN ACADEMICA.***

Mediante resolución 02048 de 24 de septiembre de 2018 corregida por la resolución No 02052 del 17 de octubre de 2018., la Secretaria de Educación de Bogotá D.C. otorgo registro por el término de cinco (5) años a los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: ***CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN COMUNICACIÓN PARA MEDIOS. CONTENIDOS INTERACTIVOS, CONTENIDOS SONOROS.GRAFICA DIGITAL, IMÁGENES FOTOGRAFICAS, MERCADO DIGITAL y TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN COCINA*** *para prestar el servicio en la sede ubicada en la Calle 46 No.3-05, teléfono 3118652553. correo electrónico rectoria@unilatina.edu.co; secretariageneral@unilatina.edu.co, de la localidad de Chapinero, a la Institución de Educación Superior de carácter privado denominada* ***"INSTITUCION UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA"*** *de acuerdo con la exigencia del Artículo 2.6.4.7 "Vigencia del Registro" del Decreto 1075 de 2015. A continuación, se presentan los radicados de la presente solicitud, relacionados a continuación:*

Radicación-Renovación Programas en Formación Laboral y de Formación Académica				
E-2023-53835	Marzo 28 2023	*S-2023-287275.*	*Septiembre 12-2023*	*1-Mediante el radicado E-2023-53835 la institución educativa allega la solicitud de renovación de programas en formación laboral y formación académicos, firmada por la representante legal en CD.* *2- Mediante el radicado de SIGA S-2023-287275, se le da respuesta por parte de la D.I.L.E, solicitándole a la Institución la completitud de los documentos para seguir con el proceso de renovación de los programas según el Decreto 1075 de 2015*
E-2023-140634	Octubre 02-2023	S-2024-24657	*Enero 29-2024*	*1- Mediante el radicado E-2023-140634 la Institución allega documentación de forma completa para seguir el proceso de renovación de los programas en formación laboral y formación académica en USB presentada por la institución educativa* *2- Mediante el radicado de SIGA S-2024-24657, se le da respuesta por parte de la D.I.L.E, comunicando que se ha recibido la completitud de los documentos para seguir con el proceso de renovación de los programas.*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN 02-018 de 21 de febrero de 2024

Por la cual se autoriza la renovación del registro de los programas de Conocimientos Académicos en: COMUNICACIÓN PARA MEDIOS, CONTENIDOS INTERACTIVOS, CONTENIDOS SONOROS, GRAFICA DIGITAL, IMÁGENES FOTOGRAFICAS, MERCADO DIGITAL y el programa TÉCNICO LABORAL EN COCINA; remitida por la Institución de Educación Superior denominada "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA" sede Calle 46 No.3-05.

Con relación a la renovación de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: ***CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN COMUNICACIÓN PARA MEDIOS, CONTENIDOS INTERACTIVOS, CONTENIDOS SONOROS, GRAFICA DIGITAL, IMÁGENES FOTOGRAFICAS, MERCADO DIGITAL y TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN COCINA*** *de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.6.4.7. "[...] Vigencia del registro. El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo. [...]"*

Que la propuesta presentada mediante el radicado E-2023-53835 del 28 de marzo de 2023, fue evaluada por el equipo de inspección y vigilancia de la localidad de Chapinero.

Por lo que se procedió a requerir a la institución educativa referida, mediante radicado S-2023-287275 de 12 de septiembre de 2023; para la completitud de la documentación y así poder continuar con el trámite de renovación de los programas de CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN COMUNICACIÓN PARA MEDIOS, CONTENIDOS INTERACTIVOS, CONTENIDOS SONOROS, GRAFICA DIGITAL, IMÁGENES FOTOGRAFICAS, MERCADO DIGITAL y TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN COCINA

Para ello se le solcito los siguientes documentos y ajustes a la propuesta presentada:

1. *Allegar Formato Único de Radicación (10-IF-015) "RADICACIÓN DE SOLICITUD DE REGISTRO, RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO" debidamente diligenciados y firmados por el Representante Legal por cada uno de los programas a renovar.*
2. *Concepto sanitario favorable vigente. Se solicita anualmente ante la Secretaría de Salud (art. 568 Ley 9/1979 - art. 44.3.5 Ley 715/2001).*
3. *Proyecto Educativo Institucional - PEI. Según lo establecido en los numerales 3.1 y 3.8 del Decreto 4904 de 2009. y estructura académica de cada uno de los programas.*
4. *Hoja de vida del director con sus soportes sobre títulos académicos (en educación o profesional)*
5. *Certificado de Libertad y Tradición del inmueble donde funcionará, o el contrato de Arrendamiento si no es propietario del mismo.*
6. *Revisar el nombre del programa a renovar, no coinciden los nombres como fueron renovados según la Resolución No. 02048 del 24 de septiembre de 2018, si se va a realizar el cambio de nombre se deben registrar como programas nuevos.*
7. *Falta en los Principios y fines institucionales (**visión, misión, filosofía, principios, valores**)*
8. *Faltan las Competencias -Código Nacional de Ocupaciones-CNO para el Técnico laboral en cocina y que se encuentren vigentes*
9. *Faltan los objetivos generales y específicos del programa.*
10. *Falta en descripción de las competencias: relacionar las competencias básicas, ciudadanas, laborales y específicas.*
11. *En el plan de estudios: Falta la Identificación de los contenidos básicos, Norma de competencia (módulo), Elemento de la competencia (Unidad de aprendizaje), Criterios de evaluación, Evidencias de aprendizaje (conocimiento, desempeño, producto), Estrategias metodológicas (docente, estudiante), Medios educativos, Instrumentos de evaluación, Escenarios de aprendizaje.*
12. *En la Autoevaluación Institucional: Falta las políticas, Comité de autoevaluación, Instrumentos*
13. *En la organización administrativa: Falta Organigrama, Manual de funciones, Manual de convivencia.*
14. *En recursos Docente: Manual o reglamento del docente.*
15. *Allegar la Licencia de Construcción No. LC 539 de fecha 18/08/1992*
16. *Allegar el Permiso de Ocupación o Concepto sobre el desarrollo de la licencia de construcción*

RESOLUCIÓN 02-018 de 21 de febrero de 2024

Por la cual se autoriza la renovación del registro de los programas de Conocimientos Académicos en: COMUNICACIÓN PARA MEDIOS, CONTENIDOS INTERACTIVOS, CONTENIDOS SONOROS, GRAFICA DIGITAL, IMÁGENES FOTOGRAFICAS, MERCADO DIGITAL y el programa TÉCNICO LABORAL EN COCINA; remitida por la Institución de Educación Superior denominada "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA" sede Calle 46 No.3-05.

*Que mediante radicado Siga E-2023-140634 del 02 de octubre de 2023, la Institución de Educación Superior de carácter privado denominada **"INSTITUCION UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA"** el establecimiento educativo otorgo respuesta al radicado S-2023-287275 de 12 de septiembre de 2023*

*Que mediante radicado SIGA E-2023-53835 del 28 de marzo de 2023, la Dirección Local de Educación de Chapinero recibe documentación con relación a la renovación de los programas en **CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES BASICO A2, CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES PREINTERMEDIO B1 y CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES INTERMEDIO B2**, para su análisis en correspondencia a las exigencias establecidas en la normatividad vigente el Decreto 1075 de 2015 ART 2.6.3.2;2.6.3.4 y 2.6.4.8 para el funcionamiento de programas de formación para el trabajo y desarrollo humano.*

*Así mismo, mediante asesoría presencial en la Institución Educativa., el 19 de septiembre de 2023 se le comunica a la Dra Nelly Teresa Bautista Moller representante Legal de la Institución Educativa que no es posible seguir con el trámite de la renovación de los programas en **CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES BASICO A2, INGLES PREINTERMEDIO B1 , INGLES INTERMEDIO B2** porque la **"INSTITUCION UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA"**, NO cuenta con certificación de calidad otorgada por organismo de tercera parte .*

Por otra parte. El decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.6.4.7. "[...] Vigencia del registro. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años

Una vez establecidas estas claridades de la solicitud, se procedió a realizar la revisión documental presentada por la Institución, donde se pudo constatar que cumple a cabalidad con los requisitos de los Artículos 2.6.4.7 "Vigencia del Registro" y 2.6.4.8. "Requisitos para el registro de los programas" del Decreto 1075 de 2015. de la siguiente manera:

a) *Formato Único de Radicación (10-IF-015) "RADICACIÓN DE SOLICITUD DE REGISTRO, RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO" con la firma de la representante legal señora NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER*

b) *Proyecto Educativo Institucional - PEI. Según lo establecido en los numerales 3.1 y 3.8 del Decreto 4904 de 2009, y estructura académica de cada uno de los programas.*
Presenta el Acuerdo No. 137 del diez (10) de febrero de 2021. Por el cual se aprueba la actualización del Proyecto Educativo Institucional de La Institución Universitaria Latina UNILATINA

c) *Presenta Certificado de Existencia de representación Legal emitida por el Ministerio de Educación Nacional con radicado 2023-ER-680697 con fecha del 14 de septiembre de 2023, donde se reconoce al Rector NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER como Representante Legal de la INSTITUCION UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA (Código 3719), con domicilio en BOGOTÁ D.C.*

d) *Presenta la Resolución No. 3432 del 11 junio de 2008 del Ministerio de Educación Nacional, "Por el cual se aprueban los estatutos de la INSTITUCION UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA.*

Presenta Acuerdo No. 64 del 4 febrero de 2013 del Consejo Superior de la Institución Universitaria Latina-Unilatina. "Por medio del cual se aprueba la creación de programas Técnicos Laborales y Programas de Formación académica.

e) *Presenta de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA Nro: 50C-778013 para el inmueble ubicado AK 1 45-95 (DIRECCION CATASTRAL), KR 3 45-95 (DIRECCION CATASTRAL), generado con fecha 17 de agosto de 2023*

RESOLUCIÓN 02-018 de 21 de febrero de 2024

Por la cual se autoriza la renovación del registro de los programas de Conocimientos Académicos en: COMUNICACIÓN PARA MEDIOS, CONTENIDOS INTERACTIVOS, CONTENIDOS SONOROS, GRAFICA DIGITAL, IMÁGENES FOTOGRAFICAS, MERCADO DIGITAL y el programa TÉCNICO LABORAL EN COCINA; remitida por la Institución de Educación Superior denominada "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA" sede Calle 46 No.3-05.

f) *Establece días y horarios de funcionamiento de los Programas en modalidad presencial.*

g) *Presenta como directora de la sede a la señora: Nelly Teresa Bautista Moller identificada con C.C. 21.067.092, con título Derecho y Ciencias Políticas, Máster en Administración de Negocios, Máster en Administración de Empresas con Mención Comercio Internacional*

h) *Presenta Concepto Sanitario Favorable con requerimiento, mediante acta SB06N006529 para la sede ubicada en Calle 46 # 3-05 emitida el 02 de marzo de 2023 por parte de la por la Subred Norte de la SDS.*

Presenta Concepto Sanitario Favorable con requerimiento, mediante acta AS02N 127820 Int 1 Cafetería Unilatina, para la sede ubicada en Calle 46 # 3-05 emitida el 02 de marzo de 2023 por parte de la por la Subred Norte de la SDS.

i) *Proyección de Estudiantes para atender por año y por programa en línea de tiempo de cinco (5) años, donde se discriminan los ingresos esperados por costo total de programa por estudiante versus el costo total de operación del programa por año.*

j) *Copia del Plan Escolar de Gestión del Riesgo y Cambio Climático PEGR-CC, de la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada "INSTITUCION UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA.", con las siguientes jornadas:*

- *Jornada fin de semana: 82.34 % del 19 de septiembre de 2023*
- *Jornada mañana: 82.34 % del 19 de septiembre de 2023*
- *Jornada tarde: 82.34 % del 19 de septiembre de 2023*
- *Jornada nocturna: 80.14 % del 19 de septiembre de 2023*

El equipo de inspección y vigilancia de la localidad de Chapinero realizó verificación de la documentación presentada y actualizada en una USB, con el fin de continuar con el proceso de renovación de los programas en ***FORMACIÓN LABORAL Y DE FORMACIÓN ACADÉMICA****. acorde con el Decreto 1075 de 2015 artículos 2.6.3.2, 2.6.3.4 literal 5 y 2.6.4.8 y se evidenció la completitud de los documentos y los ajustes requeridos.*

De acuerdo a la documentación allegada a la Dirección Local de Educación de chapinero y a la valoración y cumplimiento de los requisitos de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1075 de 2015 para la renovación del registro del programa ofertado en la sede de la Calle 46 No. 3-05, de la localidad de Chapinero, se procede a emitir concepto favorable para la renovación del registro por cinco (5) años, de los programas en ***CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN COMUNICACIÓN PARA MEDIOS, CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN CONTENIDOS INTERACTIVOS, CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN CONTENIDOS SONOROS, CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN GRAFICA DIGITAL, CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN IMÁGENES FOTOGRAFICAS, CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN MERCADO DIGITAL y TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN COCINA. "INSTITUCION UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA"****

Por tanto, la renovación de registro de los programas de ***Formación Laboral y de Formación Académica*** *en comento se establecerá de la siguiente manera:*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN 02-018 de 21 de febrero de 2024

Por la cual se autoriza la renovación del registro de los programas de Conocimientos Académicos en: COMUNICACIÓN PARA MEDIOS, CONTENIDOS INTERACTIVOS, CONTENIDOS SONOROS, GRAFICA DIGITAL, IMÁGENES FOTOGRAFICAS, MERCADO DIGITAL y el programa TÉCNICO LABORAL EN COCINA; remitida por la Institución de Educación Superior denominada "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA" sede Calle 46 No.3-05.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CODIGO C.N.O.	TOTAL HORAS	JORNADA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	VIGENCIA	METODOLOGÍA Y HORARIO	CERTIFICADO A EXPEDIR
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN COMUNICACIÓN PARA MEDIOS	No Aplica	720	Diurna Nocturna y Fines de Semana	Grado Noveno de educación Básica Secundaria	$ 17.552.891	Cinco (5) años	Presencial	Certificado en Conocimientos Académicos En Comunicación para Medios
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN CONTENIDOS INTERACTIVOS	No Aplica	720	Diurna Nocturna y Fines de Semana	Grado Noveno de educación Básica Secundaria	$ 17.552.891	Cinco (5) años	Presencial	Certificado en Conocimientos Académicos en Contenidos Interactivos

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CODIGO C.N.O.	TOTAL HORAS	JORNADA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	VIGENCIA	METODOLOGÍA Y HORARIO	CERTIFICADO A EXPEDIR
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN CONTENIDOS SONOROS	No Aplica	720	Diurna Nocturna y Fines de Semana	Grado Noveno de educación Básica Secundaria	$ 17.552.891	Cinco (5) años	Presencial	Certificado en Conocimientos Académicos En Contenidos Sonoros
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN GRAFICA DIGITAL	No Aplica	720	Diurna Nocturna y Fines de Semana	Grado Noveno de educación Básica Secundaria	$ 17.552.891	Cinco (5) años	Presencial	Certificado en Conocimientos Académicos En Gráfica Digital
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN IMÁGENES FOTOGRAFICAS	No Aplica	720	Diurna Nocturna y Fines de Semana	Grado Noveno de educación Básica Secundaria	$ 17.552.891	Cinco (5) años	Presencial	Certificado en Conocimientos Académicos En Imágenes Fotográficas
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN MERCADEO DIGITAL	No Aplica	720	Diurna Nocturna y Fines de Semana	Grado Noveno de educación Básica Secundaria	$ 17.552.891	Cinco (5) años	Presencial	Certificado en Conocimientos Académicos En Mercadeo Digital
TECNICO LABORAL EN COCINA	6355	1.536	Diurna Nocturna y Fines de Semana	Grado Noveno de educación Básica Secundaria	$ 28.604.711	Cinco (5) años	Presencial	Técnico Laboral por Competencias En Cocina

RESOLUCIÓN 02-018 de 21 de febrero de 2024

Por la cual se autoriza la renovación del registro de los programas de Conocimientos Académicos en: COMUNICACIÓN PARA MEDIOS, CONTENIDOS INTERACTIVOS, CONTENIDOS SONOROS, GRAFICA DIGITAL, IMÁGENES FOTOGRAFICAS, MERCADO DIGITAL y el programa TÉCNICO LABORAL EN COCINA; remitida por la Institución de Educación Superior denominada "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA" sede Calle 46 No.3-05.

Que, por parte del área jurídica de la Dirección Local de Educación de Chapinero se verificó la siguiente documentación:

De acuerdo a documento Certificado de Existencia y Representación Legal de Instituciones De Educación Superior 2023-EE-233008; la Institución de Educación Superior denominada la INSTITUCION UNIVERSITARIA LATINA - UNILATINA - (código: 3719), es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 8530 de 1983-06-06, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Mediante Resolución 3432 del 11 de junio de 2008, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue ratificada reforma estatutaria conducente al cambio de nombre de Fundación Unión Latina - UNILATINA, por el de Institución Universitaria Latina - UNILATINA y del cambio de carácter académico de Institución Tecnológica a Institución Universitaria.

Mediante resolución 02048 de 24 de septiembre de 2018 corregida por la resolución No 02052 del 17 de octubre de 2018, la Dirección Local de Educación de Chapinero, autorizó por el termino de 5 años, la renovación del registro de los programas de Conocimientos Académicos en Comunicación para Medios, Conocimientos Académicos en Contenidos Interactivos, Conocimientos Académicos en Contenidos Sonoros, Conocimientos Académicos en Grafica Digital, Conocimientos Académicos en Imágenes Fotográficas, Conocimientos Académicos en Mercado Digital, Conocimientos Académicos en Ingles Básico A2, Conocimientos Académicos en Ingles Básico B1, Conocimientos Académicos en Ingles Básico B2 y Técnico Laboral en Cocina.

Que, otros documentos obrantes en el expediente, considerados para el estudio de la solicitud, fueron:

- Presenta Acta Número acta SB06N006529 correspondiente a concepto sanitario para la sede ubicada en Calle 46 # 3-05 emitida el 02 de marzo de 2023 por parte de la por la Subred Norte de la SDS.

- Presenta Concepto Sanitario Favorable con requerimiento, mediante acta AS02N 127820 Int 1 Cafetería Unilatina, para la sede ubicada en Calle 46 # 3-05 emitida el 02 de marzo de 2023 por parte de la por la Subred Norte de la SDS.

- Certificado de Existencia de representación Legal emitida por el Ministerio de Educación Nacional con radicado 2023-ER-680697 con fecha del 14 de septiembre de 2023, donde se reconoce a la Rectora NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER como Representante Legal de la INSTITUCION UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA (Código 3719), con domicilio en BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN 02-018 de 21 de febrero de 2024

Por la cual se autoriza la renovación del registro de los programas de Conocimientos Académicos en: COMUNICACIÓN PARA MEDIOS, CONTENIDOS INTERACTIVOS, CONTENIDOS SONOROS, GRAFICA DIGITAL, IMÁGENES FOTOGRAFICAS, MERCADO DIGITAL y el programa TÉCNICO LABORAL EN COCINA; remitida por la Institución de Educación Superior denominada "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA" sede Calle 46 No.3-05.

- Proyecto Educativo Institucional - PEI. Según lo establecido en los numerales 3.1 y 3.8 del Decreto 4904 de 2009, y estructura académica de cada uno de los programas, de acuerdo a concepto técnico pedagógico presentado por el equipo de inspección y vigilancia.

- Plan Copia del Plan Escolar de Gestión del Riesgo y Cambio Climático PEGR-CC, de la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada "INSTITUCION UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA.", con las siguientes jornadas:

  - Jornada fin de semana: 82.34 % del 19 de septiembre de 2023
  - Jornada mañana: 82.34 % del 19 de septiembre de 2023
  - Jornada tarde: 82.34 % del 19 de septiembre de 2023
  - Jornada nocturna: 80.14 % del 19 de septiembre de 2023

- Formato Único de Radicación (10-IF-015) "RADICACIÓN DE SOLICITUD DE REGISTRO, RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO" con la firma de la representante legal señora NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER

DEL CONCEPTO TÉCNICO PEDAGÓGICO

"De acuerdo a la documentación allegada a la Dirección Local de Educación de chapinero y a la valoración y cumplimiento de los requisitos de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1075 de 2015 para la renovación del registro del programa ofertado en la sede de la Calle 46 No. 3-05. de la localidad de Chapinero, se procede a emitir ***concepto favorable para la renovación del registro por cinco (5) años, de los programas en CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN COMUNICACIÓN PARA MEDIOS. CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN CONTENIDOS INTERACTIVOS, CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN CONTENIDOS SONOROS, CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN GRAFICA DIGITAL, CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN IMÁGENES FOTOGRAFICAS, CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN MERCADO DIGITAL y TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN COCINA. "INSTITUCION UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA"***

Que, adelantado el análisis jurídico y revisada la información aportada por la institución educativa **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA** y conforme al concepto técnico pedagógico emitido por los Profesionales de Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Educación de Chapinero, se encuentra que el establecimiento educativo referido, cumple con los requisitos para que le sean autorizados la renovación del registro de los programas Conocimientos Académicos en Comunicación para Medios, Conocimientos Académicos en Contenidos Interactivos, Conocimientos Académicos en Contenidos Sonoros, Conocimientos Académicos en Grafica Digital, Conocimientos Académicos en Imágenes Fotográficas, Conocimientos

RESOLUCIÓN 02-018 de 21 de febrero de 2024

Por la cual se autoriza la renovación del registro de los programas de Conocimientos Académicos en: COMUNICACIÓN PARA MEDIOS, CONTENIDOS INTERACTIVOS, CONTENIDOS SONOROS, GRAFICA DIGITAL, IMÁGENES FOTOGRAFICAS, MERCADO DIGITAL y el programa TÉCNICO LABORAL EN COCINA; remitida por la Institución de Educación Superior denominada "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA" sede Calle 46 No.3-05.

Académicos en Mercado Digital y Técnico Laboral en Cocina. de conformidad con lo establecido en los artículos 2.6.4.6. y 2.6.4.7. del Decreto 1075 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto el director Local de Educación de Chapinero.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – Autorizar la renovación por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, de los registros de los programas de los programas Conocimientos Académicos en Comunicación para Medios, Conocimientos Académicos en Contenidos Interactivos, Conocimientos Académicos en Contenidos Sonoros, Conocimientos Académicos en Grafica Digital, Conocimientos Académicos en Imágenes Fotográficas, Conocimientos Académicos en Mercado Digital y Técnico Laboral en Cocina, a la Institución de Educación Superior denominada **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA**, de naturaleza privada, para la sede ubicada en la Calle 46 No.3-05 de la Localidad (02) Chapinero, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 8530 de 1983-06-06, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y que en la actualidad se encuentra representada legalmente por la señora Nelly Teresa Bautista Moller identificada con la cedula de ciudadanía N° 21067092 Bogotá, correo electrónico: rectoria@unilatina.edu.co, teléfono 601 5737488, los programas registrados se desarrollarán con el siguiente detalle:

1.1 CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN COMUNICACIÓN PARA MEDIOS

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CÓDIGO C.N.O.	TOTAL DE HORAS	JORNADA	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGÍA Y HORARIO	CERTIFICADO A EXPEDIR
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN COMUNICACIÓN PARA MEDIOS	No Aplica	*720*	*Diurna Nocturna y Fines de Semana*	*$ 17.552.891*	*Grado Noveno de educación Básica Secundaria*	*Presencial*	*Certificado en Conocimientos Académicos En Comunicación para Medios*

RESOLUCIÓN 02-018 de 21 de febrero de 2024

Por la cual se autoriza la renovación del registro de los programas de Conocimientos Académicos en: COMUNICACIÓN PARA MEDIOS, CONTENIDOS INTERACTIVOS, CONTENIDOS SONOROS, GRAFICA DIGITAL, IMÁGENES FOTOGRAFICAS, MERCADO DIGITAL y el programa TÉCNICO LABORAL EN COCINA; remitida por la Institución de Educación Superior denominada "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA" sede Calle 46 No.3-05.

1.2 CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN CONTENIDOS INTERACTIVOS

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CÓDIGO C.N.O	TOTAL DE HORAS	JORNADA	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGIA Y HORARIO	CERTIFICADO A EXPEDIR
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN CONTENIDOS INTERACTIVOS	*No Aplica*	*720*	*Diurna Nocturna y Fines de Semana*	*$ 17.552.891*	*Grado Noveno de educación Básica Secundaria*	*Presencial*	*Certificado en Conocimientos Académicos en Contenidos Interactivos*

1.3 CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN CONTENIDOS SONOROS

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CÓDIGO C.N.O	TOTAL DE HORAS	JORNADA	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGIA Y HORARIO	CERTIFICADO A EXPEDIR
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN CONTENIDOS SONOROS	*No Aplica*	*720*	*Diurna Nocturna y Fines de Semana*	*$ 17.552.891*	*Grado Noveno de educación Básica Secundaria*	*Presencial*	*Certificado en Conocimientos Académicos En Contenidos Sonoros*

1.4 CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN GRAFICA DIGITAL

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CÓDIGO C.N.O	TOTAL DE HORAS	JORNADA	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGIA Y HORARIO	CERTIFICADO A EXPEDIR
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN GRAFICA DIGITAL	*No Aplica*	*720*	*Diurna Nocturna y Fines de Semana*	*$ 17.552.891*	*Grado Noveno de educación Básica Secundaria*	*Presencial*	*Certificado en Conocimientos Académicos En Gráfica Digital*

RESOLUCIÓN 02-018 de 21 de febrero de 2024

Por la cual se autoriza la renovación del registro de los programas de Conocimientos Académicos en: COMUNICACIÓN PARA MEDIOS, CONTENIDOS INTERACTIVOS, CONTENIDOS SONOROS, GRAFICA DIGITAL, IMÁGENES FOTOGRAFICAS, MERCADO DIGITAL y el programa TÉCNICO LABORAL EN COCINA; remitida por la Institución de Educación Superior denominada "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA" sede Calle 46 No.3-05.

1.5 CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN IMÁGENES FOTOGRAFICAS

DENOMINACION DEL PROGRAMA	CÓDIGO C.N.O.	TOTAL DE HORAS	JORNADA	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGIA Y HORARIO	CERTIFICADO A EXPEDIR
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN IMÁGENES FOTOGRAFICAS	*No Aplica*	*720*	*Diurna Nocturna y Fines de Semana*	*$ 17.552.891*	*Grado Noveno de educación Básica Secundaria*	*Presencial*	*Certificado en Conocimientos Académicos En Imágenes Fotográficas*

1.6 CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN MERCADEO DIGITAL

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CÓDIGO C.N.O.	TOTAL DE HORAS	JORNADA	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGIA Y HORARIO	CERTIFICADO A EXPEDIR
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN MERCADEO DIGITAL	*No Aplica*	*720*	*Diurna Nocturna y Fines de Semana*	*$ 17.552.891*	*Grado Noveno de educación Básica Secundaria*	*Presencial*	*Certificado en Conocimientos Académicos En Mercadeo Digital*

1.7 TÉCNICO LABORAL EN COCINA

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CÓDIGO C.N.O.	TOTAL DE HORAS	JORNADA	VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	ESCOLARIDAD EXIGIDA	METODOLOGIA Y HORARIO	CERTIFICADO A EXPEDIR
TÉCNICO LABORAL EN COCINA	*6355*	*1.536*	*Diurna Nocturna y Fines de Semana*	*$ 28.604.711*	*Ciclo Completo de Educación Básica o 9° aprobado*	*Presencial*	*Técnico Laboral por Competencias En Cocina*

RESOLUCIÓN 02-018 de 21 de febrero de 2024

Por la cual se autoriza la renovación del registro de los programas de Conocimientos Académicos en: COMUNICACIÓN PARA MEDIOS, CONTENIDOS INTERACTIVOS, CONTENIDOS SONOROS, GRAFICA DIGITAL, IMÁGENES FOTOGRAFICAS, MERCADO DIGITAL y el programa TÉCNICO LABORAL EN COCINA; remitida por la Institución de Educación Superior denominada "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA" sede Calle 46 No.3-05.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la renovación de los registros otorgados, la institución deberá solicitarlos con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento, de lo contrario no podrá admitir nuevos estudiantes para los programas renovados.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Los programas registrados, podrán ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará apertura de investigación administrativa en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO: QUINTO PUBLICIDAD. La Institución Superior denominada "**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA**", deberá mencionar en la publicidad y material informativo sobre los programas que ofrece, el número de resolución del respectivo registro de renovación de programas y la clase de certificado que va a otorgar.

PARÁGRAFO: Toda publicidad deberá expresar que el programa ofrecido no conduce a título profesional, ni de formación laboral.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICACIONES. Notifíquese del contenido del presente acto administrativo a la señora Nelly Teresa Bautista Moller identificada con la cedula de ciudadanía N° 21.067.092 en calidad de Representante Legal, de la Institución Superior denominada **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA-UNILATINA** y/o a su apoderada (o) en los términos establecidos en el artículo 66 y ss. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO; RECURSOS. Contra el presente acto administrativo proceden los Recursos de Reposición ante la Dirección Local de Educación 2 – localidad de Chapinero y en subsidio Apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN 02-018 de 21 de febrero de 2024

Por la cual se autoriza la renovación del registro de los programas de Conocimientos Académicos en: COMUNICACIÓN PARA MEDIOS, CONTENIDOS INTERACTIVOS, CONTENIDOS SONOROS, GRAFICA DIGITAL, IMÁGENES FOTOGRAFICAS, MERCADO DIGITAL y el programa TÉCNICO LABORAL EN COCINA; remitida por la Institución de Educación Superior denominada "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA" sede Calle 46 No.3-05.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICIDAD. La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria y deberá ser fijada en un lugar visible de la institución educativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, al 21 de febrero de 2024

EDGAR RIVEROS LEAL
Director Local de Educación de Chapinero

NOMBRE	CARGO	FUNCIÓN	FIRMA
MARÍA ELSA SISA BLANCO	PROFESIONAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	Revisó y elaboró concepto	
SONIA MILENA GAMBOA VELANDIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO-JURIDÍCA	Proyectó	